

Contenido

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA NOCHE DE SAN JUAN	1
HORARIO DE ACTOS	1
NORMATIVA DE APLICACIÓN	1
CONSEJOS.....	3
Planos de Zona de Hogueras y reparto de leña.....	6
Plano de ubicación de WC.....	7

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA NOCHE DE SAN JUAN

La celebración de la Noche de San Juan solo se podrá realizar en la zona delimitada para ello de las playas de Malva-rosa y Cabanyal, quedando terminantemente prohibida la realización de hogueras, en cualquier otra de las playas del municipio.

HORARIO DE ACTOS

Las playas estarán accesibles desde las 21:00 del día 23 hasta las 4:00 del día 24. Se aconseja la asistencia al lugar mediante el uso de transporte público o andando.

El reparto de leña para las hogueras se realizará desde las 18:00 hasta las 21:00. Junto con la leña se entrega una bolsa para contener los residuos que se generen, siendo muy importante que se realice una buena gestión de los desechos para que la playa no termine sucia al terminar los actos.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ordenanza municipal de utilización de las playas y zonas adyacentes. (BOP 24.06.2016).

Artículos significativos a efectos del presente Protocolo:

Artículo 14. Prohibiciones. Queda prohibido ensuciar nuestras playas, estando obligado el responsable a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse por tales hechos y concretamente:

a) Queda prohibido a los usuarios de la playa o del agua de mar arrojar cualquier tipo de residuos a la playa o al mar como papeles, restos de comida, latas, botellas, colillas, cáscaras de pipas, y demás elementos no biodegradables, así como dejar abandonados en las mismas muebles, carritos, pales, cajas, embalajes, etc. debiéndose utilizar las papeleras o contenedores que se instalen a tal fin.

b) Dichos vertidos habrán de realizarse en las papeleras que al efecto se encuentren distribuidas por las playas y en los contenedores de R.S.U.(residuos sólidos urbanos), vidrio, papel, cartón y envases ligeros que deberán encontrarse en las proximidades de los accesos principales a todas las playas.

Artículo 17. Prevención de la salud y seguridad.

1.- Con el fin de facilitar la limpieza de las playas, durante la temporada de baño no se permitirá la instalación de parasoles o cualquier tipo de elemento que entorpezca las labores ordinarias de los servicios de limpieza dentro de su horario.

2.- No está permitido el acceso a las playas con envases de vidrio. Con esta medida se pretende evitar el peligro para los usuarios que supone la eventual rotura de uno de estos envases. De este apartado se excluyen los envases de vidrio de los chiringuitos, los cuáles nunca podrán salir de la zona de concesión de la actividad salvo para su depósito en los contenedores adecuados.

Artículo 18. Prohibiciones en orden a la seguridad.

En orden a la seguridad de los usuarios de las playas y al mantenimiento e higiene de las mismas se prohíbe:

a) Realizar fuego directamente en el suelo de la playa (arenas, dunas, piedras o rocas). No obstante el Ayuntamiento podrá exceptuar la anterior prohibición en el caso de la hoguera u hogueras que se pudieran encender en la noche del 23 al 24 de junio, con motivo de la festividad de San Juan. En este caso, la hoguera u hogueras se deberán realizar siguiendo las normas que establezca el Ayuntamiento de València para esa noche, utilizando exclusivamente la zona acotada y señalizada para ello. **No se permitirán estas hogueras en ninguna playa que forme parte del Parque Natural de L'Albufera.**

b) **El uso de bombonas de gas y/o líquidos inflamables en las playas.** Se excluye el suministro del combustible utilizado para proveer los motores de las embarcaciones en las zonas de varada, cuya manipulación habrá de realizarse siguiendo las más estrictas normas de seguridad y bajo la responsabilidad de la persona que lo realice.

c) Cocinar en la playa o realizar barbacoas.

Artículo 19. Bebidas alcohólicas. En cuanto a la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la playa y paseos se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica correspondiente a esta materia.

Artículo 40. Prohibiciones. (De la pesca) En orden a la protección y seguridad de los usuarios de la playa, se prohíbe: b) La pesca desde la orilla o submarina, en fechas de celebración de la festividad de la noche de San Juan o en otros actos que se establezcan por el Ayuntamiento, que induzcan la permanencia o uso de personas en las playas.

Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana. La cual trata de los Incendios Forestales. (DOGV nº 2168 de 21-12-1993). Última modificación por la Ley 10/2015, de 29 de diciembre.

Decreto 148/2018 de 14 de septiembre que modifica el 98/1995, de 16 de mayo, (por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana. Artículos 136 a 160 sobre Incendios Forestales. (DOCV nº 2520 DE 01-06-1995) del Consell de la Generalitat, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en zona forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.(DOGV nº8408 de 23- 10-20189.

Artículos significativos a efectos del presente Protocolo:

Artículo 145

1. Quedan prohibidas como medida de precaución general en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquéllos, las acciones o actividades siguientes:

- a) Arrojar fósforos y colillas encendidas
- b) Encender fuego con la única finalidad de cocinar o calentarse fuera de los lugares preparados y autorizados al efecto
- c) La instalación o mantenimiento de depósitos o vertederos de residuos sólidos que incumplan las condiciones legalmente establecidas para su instalación.
- d) Arrojar basura o cualquier otro tipo de desecho fuera de las zonas establecidas al efecto
- e) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego, o puedan producirlo. [Ejemplo: farolillos, etc.]
- f) La quema de márgenes de cultivos o de restos agrícolas o forestales durante el período comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre
- g) La quema de cañares, carrizales o matorrales ligada a algún tipo de aprovechamiento ganadero, cinegético o de cualquier otro tipo durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.

2. Los períodos indicados en el apartado anterior podrán modificarse por la dirección general competente en función de las condiciones de peligro de incendio

CONSEJOS

Sigue los consejos siguientes para gozar de la noche de san juan con seguridad y civismo

Mensaje número 1 (transporte)

Atiende en todo momento las indicaciones de la policía local

Utiliza preferentemente el transporte público, que estará toda la noche a tu servicio

Deja libre las vías de evacuación, emergencia. En ningún momento estacionas en ellas

Respetar el carril BUS

Mensaje número 2 (Conducta)

En la playa utiliza ropa y calzado adecuado

No lleves envases de vidrio a la arena, evita así que alguien se corte si se rompen los envases

No abuses de bebidas alcohólicas, y no consumas si vas a conducir

Si te bañas en el mar no te alejes de la costa, y hazlo en compañía o avisa a algún conocido

Mensaje número 3 (Limpieza y Seguridad)

La playa es de todos y para todos, colabora a mantenerla limpia

Utiliza los contenedores de residuos

Debes saber que la limpieza de la misma se inicia a partir de las 4:00, debes haber abandonado antes la playa.

Ten mucha precaución con las hogueras:

No utilices combustible para encender fuego.

Las hogueras deben estar controladas y supervisadas siempre. Ten cuidado con los niños.

En caso de accidente con fuego no corras, tírate a tierra y rueda sobre ti mismo, o que te cubran con una manta grande que no sea de fibra.

No tires en la hoguera envases de vidrio.

No permitas que nadie se duerma cerca de la hoguera

Mensaje número 4 (Ayuda)

Tienes dos puntos de información de los servicios y dispositivos para la noche de San Juan. Un mapa de grandes dimensiones, colocado al principio de la zona de hogueras y en la explanada de los delfines, te podrá informar.

Si necesitas asistencia sanitaria, el Ayuntamiento de Valencia en prevención de posibles riesgos ha desplegado un dispositivo de cruz roja para atenderte.

Acude en la puesta sanitaria de Cabañal 2 que estará abierta de forma ininterrumpida desde las 10:30 horas del día 23 de junio hasta las 05:00 del día 24 de junio.

El resto de Postas Sanitarias de Malva-rosa y Cabanyal estarán abiertas el día 23 de junio desde las 10:30 horas hasta las 19:00 horas y desde las 21:00 horas del día 23

hasta las 05:00 del día 24 de junio así como a los dos hospitales de campaña, preparados por Cruz Roja y Protección Civil situados en la playa

Mensaje número 5 (Silencio)

Toma conciencia de los ruidos que haces; respeta el derecho de los vecinos de la ciudad a tener una noche tranquila.

Controla el volumen de tu equipo de música. Tus oídos y los de los otros te lo agradecerán.

Utiliza el claxon de tu coche solo en caso de emergencia.

Evita las conductas ruidosas en la calle. Piensa que hay personas descansando en sus casas.

Recuerda que la mejor opción es utilizar el transporte público. Si puedes, utilízalo

Planos de Zona de Hogueras y reparto de leña.



Plano de ubicación de WC



CODI	PLÀNOL Nº	ESCALA	TÍTOL:	50. PLAYAS - 02. MALVARROSA Y EL CABANYAL - 61. HOHUERAS DE SAN JUAN	VERSIÓ
50.02.61	5	1/10.000	DESIGNACIÓ:	ZONAS DE EMPLAZAMIENTO WC	v20230613